PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y BEINESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
ALCALDE MUNICIPAL

OCTUBRE DE 2026

JUSTIFICACIÓN

En el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” *2024-2027, en la Línea Estratégica 1.* BIENESTAR SOCIAL *Programa: Salud, Producto:* Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas, Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y servicios de Promoción de la salud y las demás disposiciones legales vigentes en materia., cuyo objetivo es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO, PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TRASTORNOS MENTALES, ADEMAS DE FORTALECER LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, ENFOCADOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.**

La presente propuesta procura ofrecer a la autoridad municipal, mis servicios para el realizar asesoría a la Secretaría de Bienestar Social, en las áreas de aseguramiento, Salud Pública y presentación de informes a la SUPERSALUD y demás entes de la materia.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente, y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la contratación y acepto todos los requisitos contenidos en los estudios previos.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente convocatoria
- Que el precio de la propuesta se mantendrá sin variación durante la vigencia del contrato.
- Que la presente oferta no tiene información reservada
- Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día con los pagos

así mismo me permito anexar los documentos exigidos en la convocatoria, acreditando que soy persona idónea. Los documentos son los siguientes.

1 Copia cedula ciudadanía del representante legal
2 Copia del RUT actualizado
3 Certificados antecedentes judiciales (No superior a 30 días al momento de la contratación)
4 Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
5 Boletín de responsables fiscales (Contraloría) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
6 Certificado medidas correctivas (No superior a 30 días al momento de la contratación)
7 Certificado de registro de deudores morosos (REDAM) legal (No superior a 30 días al momento de la contratación)
8 Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada).
9 Declaración de bienes y rentas Ley 2025 de 2019 (actualizado y debidamente diligenciado).
10 Autorización de consulta de delitos sexuales Ley 1918 del 2008.
11 Certificado de inhabilidades, delitos sexuales Ley 1918 del 2008.
12 Certificado del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.
13 Acreditar la certificación en salud **RETHUS** (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud).
14 Certificado de vacunación contra la Fiebre Amarilla.
15 Certificados de estudios
16 Tarjeta Profesional como psicólogo.
17 Certificados de experiencia, relacionadas con el objeto contractual.
18 Paz y salvo municipal
19 Certificados de afiliación a Salud
20 Certificado de afiliación a pensión
21 Certificado donde conste situación militar definida
22 Propuesta Técnica Económica (Alcance, valor, plazo, misión, visión)
23 Certificado Médico-Laboral (Actualizado)
24 Certificado cuenta bancaria (No superior a 30 días al momento de la contratación)
25 Acta de autorización de tratamiento de datos.

Para cumplir con tal finalidad se hace necesario que exista en la planta de personal de la administración Municipal un servidor público idóneo para llevar a cabo el proceso para

suministrar y validar información en los programas de sistemas de información en salud en el Municipio de Anorí.

Se ha podido detectar que no existe dentro de la planta de personal un funcionario responsable de dicho proceso.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO, PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TRASTORNOS MENTALES, ADEMAS DE FORTALECER LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, ENFOCADOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar planificación mensual de las actividades a realizar.
2. Seguimiento a las políticas, planes y programas referentes a la gestión de la Salud Pública y población vulnerable como eje transversal al Plan Decenal de Salud Pública PDSP del Municipio, específicamente Salud Mental, Diversidad Sexual.
3. Apoyar en la realización de campañas, enfocadas en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, en la dimensión de Salud Sexual y Reproductiva del Plan Decenal de Salud PDS, en acompañamiento a las visitas a los bares.
4. Apoyar en la elaboración de informes de acuerdo con los requerimientos de información que soliciten.
5. Brindar apoyo en el proceso Psicosocial de la población étnica y Afro.
6. Realizar estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica.
7. Apoyar en la implementación de estrategias, para la prevención y atención de eventos asociados al consumo de sustancias psicoactivas SPA y trastornos mentales, como componente del Plan Decenal de Salud Pública PDSP.
8. Realizar un (01) taller mensual, enfocados en la dimensión de salud mental, con los adultos mayores del centro día de la zona urbana y rural.
9. Dinamizar las mesas de Salud Mental, Diversidad Sexual y de Género, niños, niñas y adolescentes y fortalecimiento a familias, mesa de participación de Niños, niñas y adolescentes NNA y Salud Mental.

10. Apoyar en la elaboración, ejecución y divulgación de la ruta, para el restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes migrantes, existentes en el Municipio.
11. Dinamizar las mesas de Salud Mental, Diversidad Sexual y de Género.
12. Socializar y dinamizar la Resolución 2138 de 2023, Por medio de la cual de adopta los lineamientos para la transversalización del Enfoque de Género del sector Salud.
13. Apoyar la implementación de las estrategias y jornadas de sensibilización y prevención a las personas en situación de habitante de calle.
14. Brindar apoyo a las diferentes reuniones de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de los comités existentes.
15. Entregar las evidencias necesarias para el proceso de Certificación en salud del Municipio.
16. Las demás relacionadas con el objeto contractual y aquellas que sean necesarias en la prestación del servicio.

MARCO LEGAL

En la modalidad que permite la escogencia del contratista directamente, es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (modalidades de Selección), subsección 4 (Contratación directa) del decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.

> Artículo 2°. De la modalidad de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (#)
>
> h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, esta modalidad de contratación se enuncia en el decreto nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, articulo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone:

“Articulo 2.2.1.2.1.4.9. contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”

Por lo anterior, con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Presentar el cronograma o planificación mensual de las actividades a realizar.
2. Evidenciar la realización de campañas, enfocadas en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, en la dimensión de Salud Sexual y Reproductiva del Plan Decenal de Salud PDS.
3. Presentar evidencias de la elaboración de informes de acuerdo con los requerimientos de información que soliciten.
4. Presentar evidencias del proceso Psicosocial de la población étnica y Afro.

5. Evidenciar las actividades educativas y de acompañamiento en temas de emprendimientos, en la zona urbana y rural.
6. Presentar evidencias de la implementación de estrategias, para la prevención y atención de eventos asociados al consumo de sustancias psicoactivas SPA, como componente del Plan Decenal de Salud Pública PDSP.
7. Presentar evidencias de los talleres mensuales, enfocados en la dimensión de salud mental, con los adultos mayores del centro día de la zona urbana y rural.
8. Dinamizar y presentar evidencias del cumplimiento en el establecido en la Resolución 2138 de 2023, Por medio de la cual de adopta los lineamientos para la transversalización del Enforque de Género del sector Salud.
9. Presentar evidencias sobre la elaboración y ejecución de políticas, planes y programas referentes a la gestión de la Salud Pública y población vulnerable como eje transversal al Plan Decenal de Salud Pública PDSP del Municipio, específicamente Salud Mental, Diversidad Sexual y NNA.
10. Presentar evidencias del seguimiento de la Política Pública de niñez y adolescencia.
11. Presentar evidencias de la elaboración, ejecución y divulgación de la ruta, para el restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes migrantes, existentes en el Municipio.
12. Presentar evidencias del acompañamiento a las visitas a los bares del Municipio y verificar que las trabajadoras sexuales tengan al día sus exámenes y que cuenten con los documentos de salud al día, con el fin de evitar ETS, en la población anoriseña.
13. Presentar el Plan de Acción de la mesa Salud Mental.
14. Realizar actas o evidencias de las diferentes reuniones de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de los comités existentes.

ALCANCE

Con el objeto de dar cumplimiento a las metas planteadas en el componente de aseguramiento y auditoría a la operación del régimen subsidiado de salud, la presente contratación es oportuna, ya que a través de ella se podrán abordar las actividades y obligaciones estipuladas por la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normas complementarias, mejorando consigo el acceso efectivo a los servicios de salud a nivel local.

Una de las obligaciones con las entidades públicas de orden nacional-departamental es rendir informes a entidades de índole nacional y Departamental (MSPS y a la SUPERSALUD) y a la vez, apoyar la elaboración de los informes de Asesoría, de evaluación

y seguimiento, verificar que los servicios contratados, cumplan con lo estipulado en el contrato y con las normas técnicas y científicas cuando lo requieran, controlar que los recursos asignados por el MSPS a través del LMA, entre muchas otras.

A parte de estas actividades, se debe tener en cuenta que, para el proceso de Certificación del Municipio en Salud, se debe enviar una serie de informes, los cuales son función y responsabilidad de la persona que se contrate para el envío de información a tiempo, en asocio con los otros funcionarios de Salud Pública, la ESE Hospital San Juan de Dios y la Secretaría de Bienestar Social con sus funcionarios y otras secretarías de la alcaldía.

La certificación en Salud del Municipio, es necesaria para garantizar los recursos en salud para la prestación de los servicios, realización de brigadas, acciones de promoción la salud y prevención de la enfermedad en nuestras comunidades

MISIÓN

Garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población del Municipio de Anorí.

Diseñar, difundir e instrumentar políticas y programas generales para el desarrollo social que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; promoviendo la igualdad de oportunidades, la equidad y eliminando la exclusión social, discriminación y pobreza; a través de estrategias y programas en materia alimentaria, atención a grupos prioritarios, asistencia social, promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos; con la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil que favorezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Anorí.

VISIÓN

A 2025 la Secretaría de Salud y Bienestar Social, será reconocida por la comunidad del Municipio de Anorí, por su liderazgo en el mejoramiento de las condiciones de los servicios de salud y de la calidad de vida de la población vulnerable, los cuales son atendidos con calidad y oportunidad, reconociendo sus derechos y aplicar políticas públicas y programas sociales que permitan combatir la pobreza, desigualdad y marginación, mejorar la

alimentación y generar mejores condiciones de vida para la población más vulnerable del Municipio.

COSTO Y TIEMPO DE SERVICIO

La propuesta tiene un valor de ***NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000.oo)*** M/CTE, desagregados en honorarios y gastos generales, en un tiempo de servicio de Sesenta y Cinco (65) días calendario y con una programación de trabajo de acuerdo con los requerimientos de la entidad y los productos e informes a entregar.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se estipula en un total **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000) M/CTE** los cuales se cancelarán a la contratista de la siguiente manera:, Dos(02) mensualidades iguales de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE cada uno** y Cinco (05) días restantes por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) M/CTE,** cada una, una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados por la supervisión del contrato, el pago de la última cuota estará supeditado a la presentación del informe final de cumplimiento del objeto contractual; además deberá aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Anorí o quien este designe.

Cordialmente



DANIELA CATHERINE GÓMEZ
C.C. 1.041.630.486
Proponente.